



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 162-2018-OSINFOR

Lima, 06 agosto de 2018

VISTOS:

El Informe N° 101-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 23 de julio de 2018 de la Unidad de Administración Financiera y el Memorandum N° 456-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 11 de Julio de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre mediante el cual se solicita el reembolso de fondo por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando



en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 198-2017-OSINFOR, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N.º 011-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 2.5.8 de la acotada Directiva establece: “Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, la Unidad de Administración Financiera elaborara un informe técnico enmarcado en la normatividad para los casos de reembolso, ampliación solicitada u otro caso referido a la ejecución del fondo por encargo, y lo remitirá a la Oficina de Administración adjunto al proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente.”

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 100-2018-OSINFOR de la Oficina de Administración, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a favor del Sr. Carlos Gustavo del Águila Torres - Supervisor Forestal 1, perteneciente a la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, para ejecutar labores de supervisión realizadas en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced.

Que, con Informe N.º 01-2018-OSINFOR/07.7.CGDAT, de fecha 20 de junio de 2018, el supervisor Ing. Carlos Gustavo del Águila Torres, solicita el reembolso de fondos por encargo, correspondiente a la programación de supervisión de permisos forestales para el aprovechamiento Forestal N°12-SEC/PER-FMP-2017-009 cuyo titular es el Sr. Román López Taipe; N°12-SEC/PER-FMP-2017-013 y N°12-SEC/PER-FMP-2017-014 cuyo titular es el Sr. José Ricardo Soberon Cruzado.

Que, dicha supervisión estaba programada hasta el 18 de junio; sin embargo fue ampliada hasta el 19 de junio de 2018, debido a que con Memorandum N°36-2018-OSINFOR/08.1.2, la Subdirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre designa al Ing. Carlos Gustavo del Águila Torres participar en la inspección ocular previa a la aprobación del permiso de extracción forestal maderable presentado por la comunidad Nativa de Catungo Quimpiri solicitada por SERFOR a través de Oficio N°520-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SIERRA CENTRAL, que se realizó del 07 al 10 de junio de 2018.

Que, con Memorandum N° 096-2018-OSINFOR/07.7; de fecha 20 de junio de 2018, el jefe de la Oficina Desconcentrada La Merced aprueba el reembolso de Fondo por encargo;



y con Memorandum N° 456-2018-OSINFOR/08.1 la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre remite a la Oficina de Administración el requerimiento de solicitud de reembolso de gastos efectuados durante la supervisión en la OD La Merced.

Que, cabe indicar que el Sr. Carlos Gustavo del Águila Torres, a través de la Carta de Renuncia de fecha 26 de junio y recepcionada por la Unidad de Recursos Humanos con fecha 06 de julio de 2018, solicita su renuncia al cargo de Profesional I – Supervisor Forestal 1, perteneciente a la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, habiendo laborado en la Entidad desde el 11 de Setiembre de 2017 hasta el 06 de Julio del año en curso.

Que, la unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los documentos presentados por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre respecto al reembolso de Fondo por encargo, y siendo que la fecha de la ejecución de los fondos por encargo el Sr. Carlos Gustavo del Águila Torres se encontraba aun laborando en el OSINFOR como Profesional I – Supervisor Forestal 1, perteneciente a la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, correspondería a la Oficina de Administración, emitir la Resolución Jefatural la cual autoriza el reembolso por los mayores gastos del fondo por encargo efectuados.

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1172 de fecha 18 de Julio de 2018, Meta 021 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

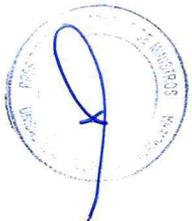
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de fondo por encargo, a razón de las labores de supervisión realizadas por el Sr. Carlos Gustavo del Águila Torres en la Oficina Desconcentrada La Merced, y otorgado por Resolución Jefatural N.° 100-2018-OSINFOR conforme al detalle especificado en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente

Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 119 00006 0227931, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N°01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Sr. Carlos Gustavo del Águila Torres, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese,



Royena Arce Grández

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º /62-2018 -OSINFOR

ESPECIFICA DE GASTO	OFICINA DESCONCENTRADA	RESPONSABLE	RDR	
			META	IMPORTE
23.27.11.99	LA MERCED	CARLOS GUSTAVO DEL AGUILA TORRES	021	150.00

